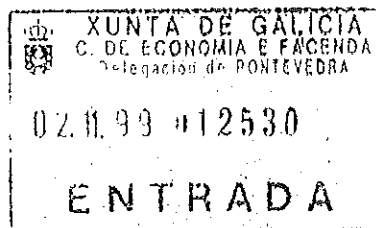


Rafael Sanmartín Losada

NOTARIO

Marqués de Riestra, 32-2.º B - Teléfono 986 84 61 84

PONTEVEDRA



2

AÑO 1999

Núm. 2098

Copia

de la escritura de

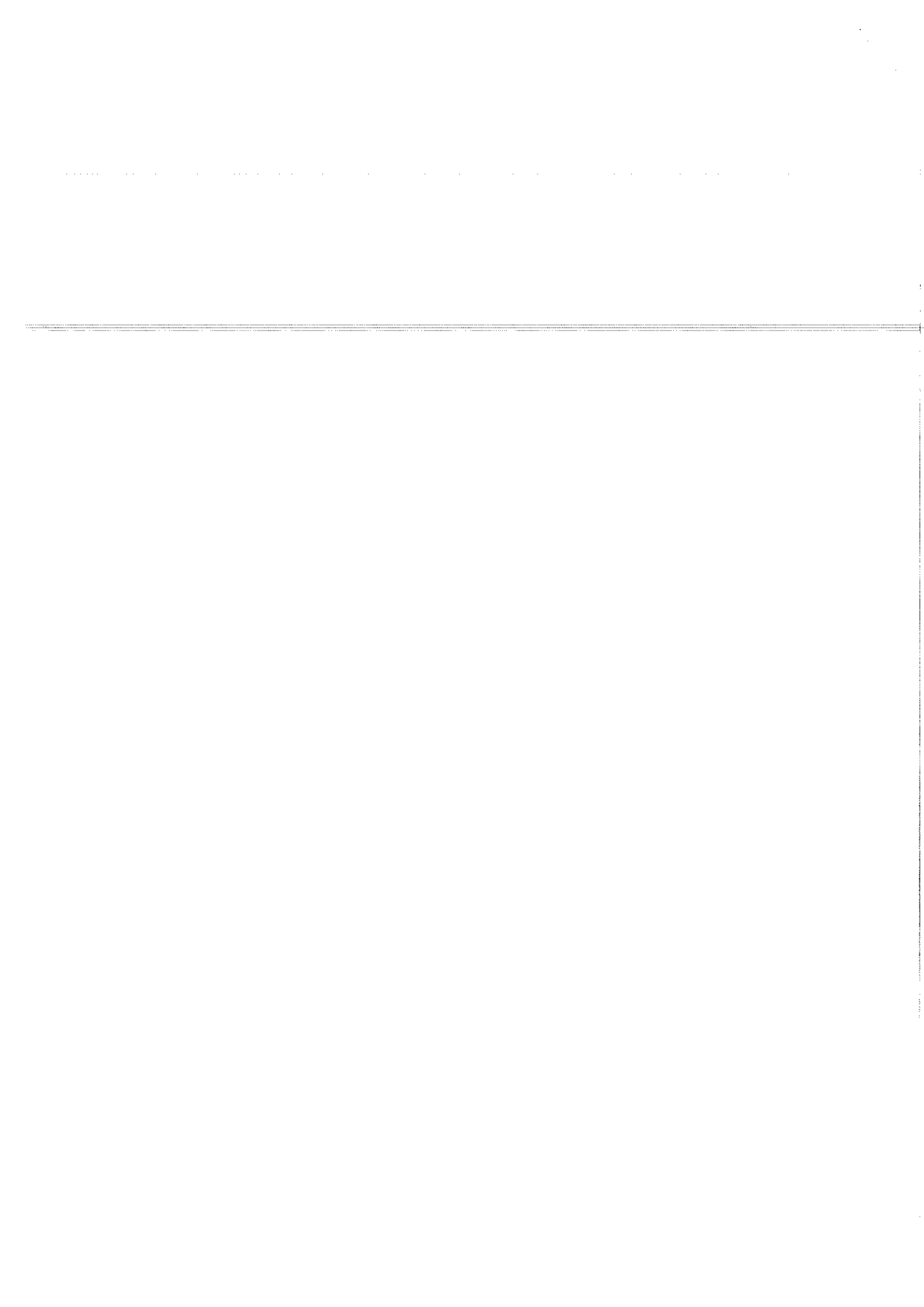
COMPRAVENTA

Otorgada por:

ILUMINADA SAMPEDRO VIDAL
FRANCISCA-DOLORES SAMPEDRO VIDAL
EMMA-GENTIL SAMPEDRO VIDAL
FERNANDO SAMPEDRO VIDAL
LAURA-DELIA SAMPEDRO VIDAL
JOSE-MANUEL SAMPEDRO PAZOS
MARIA-LOURDES SAMPEDRO PAZOS
DANIEL SAMPEDRO UZUN

A favor de:
PASTOR TORRES CARRO
— en nombre y representación de:
COMUNIDAD MONTES DE SALCEDO

PONTEVEDRA a 1 de OCTUBRE de 1999





3B6955635

RAFAEL SANMARTÍN LOSADA
NOTARIO
Marqués de Balsa, 32-2º B
Tél. 84 61 84 - Fax 84 62 08
36002 PONTEVEDRA

- COMPRAVENTA -

NUMERO: DOS MIL NOVENTA Y OCHO.-----

En PONTEVEDRA, a uno de Octubre de mil novecien-
tos noventa y nueve.-----

Ante mí, RAFAEL SANMARTÍN LOSADA, Notario del
Ilustre Colegio de la Coruña, con residencia en esta
ciudad,-----

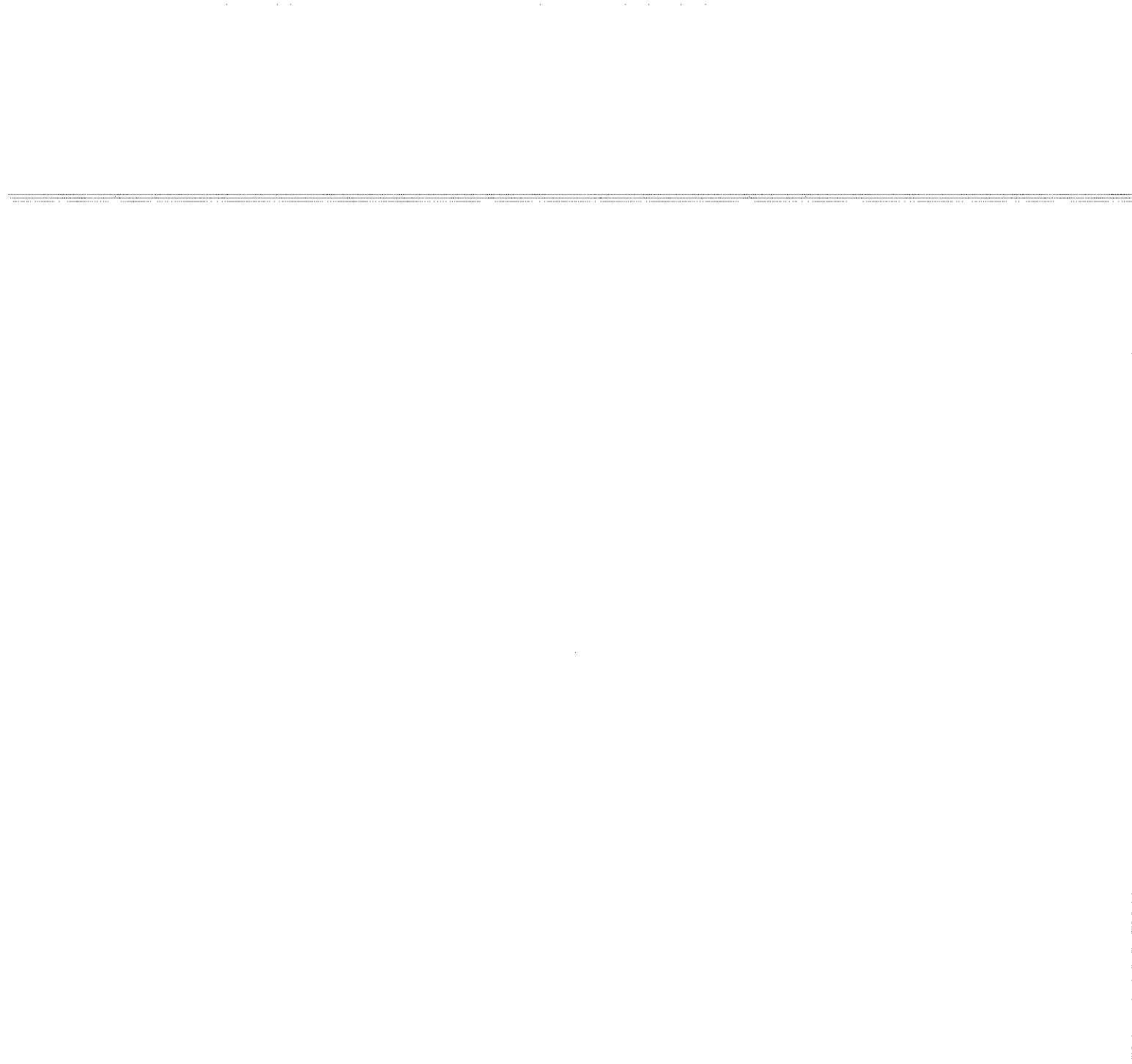
C O M P A R E C E N :

DE UNA PARTE:-----

DOÑA ILUMINADA SAMPEDRO VIDAL, mayor de edad,
casada, vecina de Poyo (Pontevedra), con domicilio
en Lugar Peirado Besada, número 26 y con D.N.I. nú-
mero 35.138.461-G.-----

DONA FRANCISCA DOLORES SAMPEDRO VIDAL, mayor de
edad, casada, vecina de Pontevedra, con domicilio en
la parroquia de Salcedo, lugar de Carramal, número
12 y con D.N.I. número 35.127.623-E.-----

DONA ENMA GENTIL SAMPEDRO VIDAL, mayor de edad,
casada, vecina de Pontevedra, con domicilio en Rúa



Nueva de Arriba, número 23 y con D.N.I. número
35.127.657-X. _____

DON FERNANDO SAMPEDRO VIDAL, mayor de edad, ca-
sado, vecino de Poyo (Pontevedra), con domicilio en
Campelo, Travesía Tercera de Iubians, número 8 y con
D.N.I. número 35.174.297-Y. _____

DONA LAURA DELIA SAMPEDRO VIDAL mayor de edad,
casada, vecina de Pontevedra, con domicilio en la
Parroquia de Salcedo, lugar de Sixto, número 5 y con
D.N.I. número 35.198.789-A. _____

DON JOSE MANUEL SAMPEDRO PAZOS, mayor de edad,
casado, vecino de Pontevedra, con domicilio en calle
Pardo Bazán, número 3 y con D.N.I. número
35.246.313-D. _____

Y DOÑA MARIA DE LOURDES SAMPEDRO PAZOS, mayor de
edad, separada judicialmente, vecina de Pontevedra,
con domicilio en Calle Pardo Bazán, número 3 y con
D.N.I. número 35.282.300-R. _____

Y DE OTRA PARTE: _____

DON PASTOR TORRES CARRO, mayor de edad, casado,
vecino de Pontevedra, con domicilio en Lgar. Birre-
te, número 21 - Salcedo; y con D.N.I./N.I.F. número
35.236.543-Z. _____

INTERVIENEN: _____



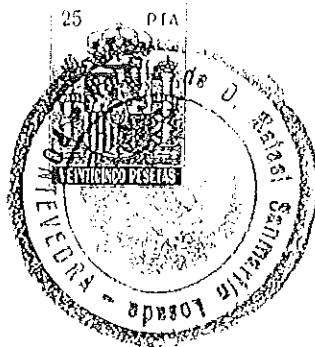
3B6955634

A).- Los primeros en su propio nombre y derecho, haciendolo además Don José Manuel Sampedro Pazos, en nombre y representación de su hermano DON DANIEL SAMPEDRO UZUN, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, vecino del Estado de Miranda (Venezuela), con domicilio en Calle Teque-Teque, Residencia Monterrey, Torre B, Apartamento 10 C, Colinas de la California, con pasaporte número 9701928, expedido por el Consulado General de España en Caracas, el día 28 de Febrero de 1.997, en virtud de escritura de PODER autorizada por el Consul General de España en Caracas, Don Santiago Martinez-Caro de la Concha Castañeda, actuando en funciones de Notario, de fecha 15 de Marzo de 1.999, bajo el número 455 de protocolo, del que trascribo los particulares siguientes: "...DON DANIEL SAMPEDRO UZUN,...Que confiere poder, tan amplio y bastante como en derecho fuere necesario, a favor de su hermano DON JOSE MANUEL SAMPEDRO PAZOS,...titular del D.N.I. número 35.246.313,...para que, actuando en nombre y repre-

sentación, aún cuando incida en la figura jurídica de la autocontratación, doble o multiple representación o existan intereses opuestos, pueda ejercitar las facultades comprendidas en las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- Comparecer ante las Oficinas del Ministerio de Economía y Hacienda, sus Delegaciones y funcionarios y solicitar y obtener el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) correspondiente al mandante.- SEGUNDO.- Intervenir, judicial o extrajudicialmente, en las herencias testadas o intestadas en las que el mandante sea parte; aceptar legados, donaciones y las herecias, ...aprobar e impugnar inventarios, cuentas, avalúos, balances, liquidaciones, incluso la de la sociedad conyugal, ...extinguir comunidades y condominios; ...percibir cantidades por exceso o defecto de adjudicación, ...tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles adjudicados, inscribiéndolos en los correspondientes Registros de la Propiedad.- TERCERA.- VENDER a la persona o personas que mejor pareciere, toda clase de bienes, participaciones y derechos provenientes de las expresadas herencias, adjudicados al mandante como consecuencia de las expresadas operaciones particionales, por los precios y con los pactos y condiciones que libremen-



.....



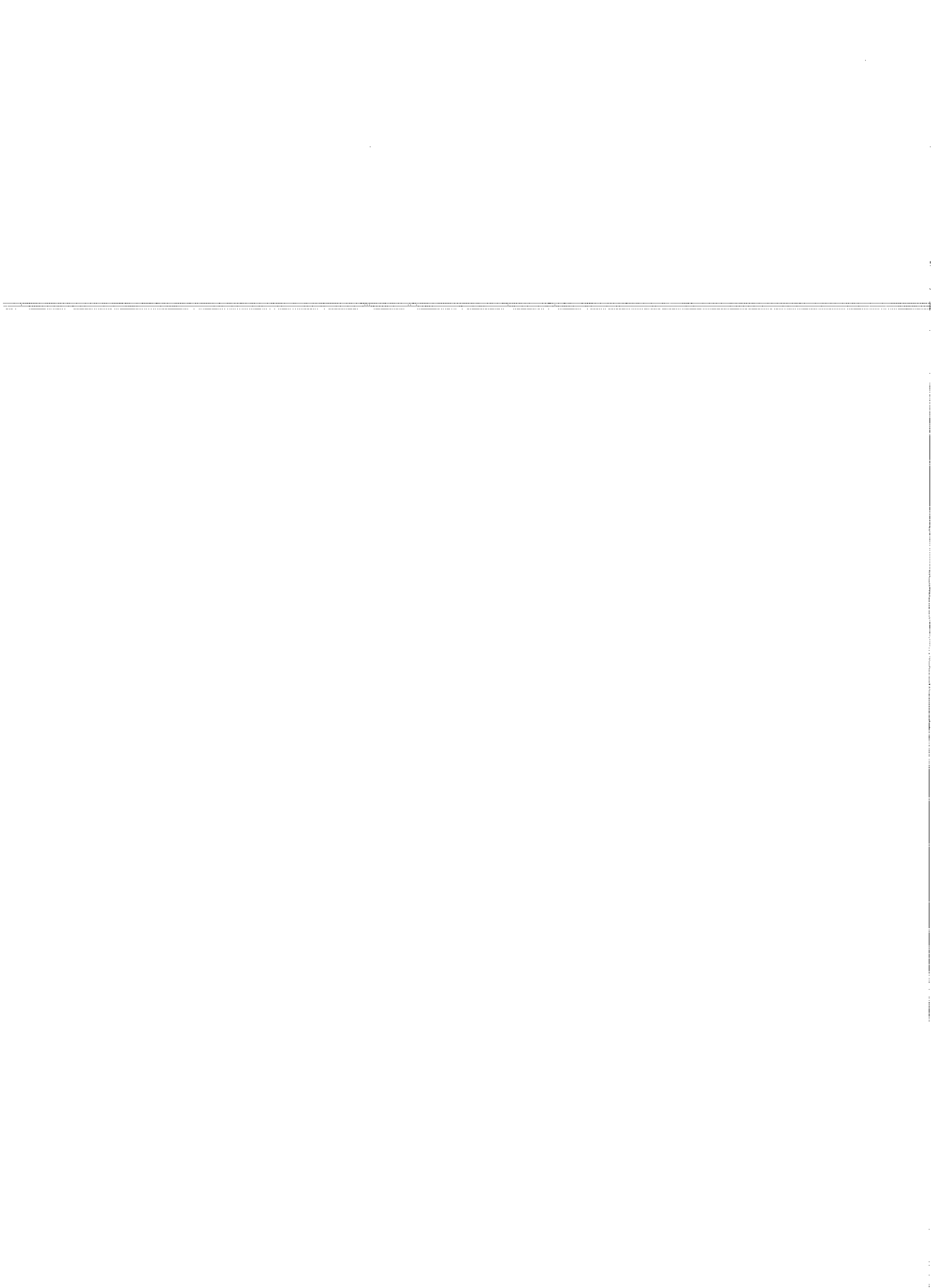
3B6955633

te concierte, percibiendo dichos precios de la forma que estime oportuno,...CUARTA.- Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios a los fines de este poder, incluso escrituras aclaratorias, complementarias, de ratificación, rectificación y subsanación sin más limitaciones que las legales."".

ASI RESULTA de la copia autorizada de la referida escritura anteriormente mencionada de "PODER", que me exhibe, y sin que en lo omitido por innecesario haya nada que desvirtué lo inserto, manifestando el apoderado que dicho Poder continúa vigente.

Y B).- Don Pastor Torres Carro, en el ejercicio de su cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Comunidad de Montes en Mano Comun de SALCEDO; calificado como Monte Comunal en virtud de Resolucion expedida por el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Comun, de fecha 8 de Octubre de 1.998. Le corresponde el C.I.F. número G-36112308.

Y esta legitimado para el presente otorgamiento:



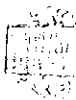
8

a).- Por las facultades orgánicas y estatutarias que le corresponden por razón de su cargo.- Y b).- Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Comuneros, celebrada en el domicilio social, de fecha 7 de Febrero de 1.999. Lo que acredita con Certificación expedida por el Secretario de dicha Junta Directiva de la Comunidad de Montes, Don Fernando Pintos Pereira, de fecha 21 de Septiembre de 1.999, con el Visto Bueno del Presidente compareciente, que previa legitimación de sus firmas se une a esta matriz. En dicha Certificación consta que Don Pastor Torres Carro es el actual Presidente de la Junta Directiva de la Comunidad de Montes de referencia, quien manifiesta que continua en el ejercicio de su cargo, con sus facultades vigentes._____

Y tienen a mí juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria, para otorgar la presente escritura de COMPRAVENTA, a cuyo efecto,_____

E X P O N E N :

I.- Que, Doña Ilumniada, Doña Francisca Dolores, Doña Emma Gentil, Don Fernando, Doña Laura Sampedro Vidal, y Doña María de Lourdes y. Don José Manuel Sampedro Pazos, en su propio nombre y derecho, y, el último además, en nombre y representación de su her-



t
r
t
c
c
t
t
t
t

.....

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

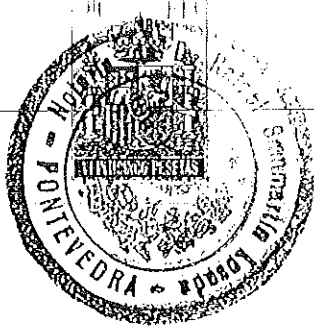
71

72

73

74

75



306955632

mano Don Daniel Sampedro Uzun, son dueños por el título y en proporción que se dirá, de la siguiente finca:_____

"VEIGA DEL IGLESARIO", sita en el lugar de Iglesia, parroquia de Salcedo, municipio de Pontevedra, a labradío-secano, trepezal y tojar, con una extensión superficial de cincuenta áreas treinta y dos centiáreas. En su interior existe la siguiente edificación: CASA compuesta de PLANTA BAJA y PISO ALTO, con una superficie total construida por planta de ochenta y dos metros cuadrados. El conjunto linda: NORTE, cementerio; SUR y OESTE, camino; y ESTE, Benito Martínez y Elvira Couto._____

En realidad, según Certificación Grafica y Catastral que se une a esta matriz, la edificación consta de: PLANTA BAJA, de ochenta y siete metros cuadrados, PISO PRIMERO ALTO, de ochenta y siete metros cuadrados, y APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA, de treinta y un metros cuadrados; con una superficie total construida de doscientos cinco metros cuadra-

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

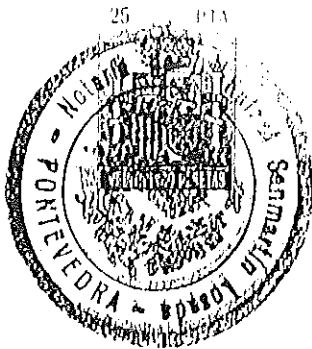
dos.

Según Certificación Catastral de Fincas Rústicas, la superficie total de la finca es de SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

INSCRIPCION.- Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Pontevedra, al folio 180 del Libro 146 de Pontevedra, Tomo 429 del Archivo, finca registral número 1.042.

TITULO.- Les pertenece: a cada uno de los hermanos Sampedro Vidal, el pleno dominio de UNA/SEXTA PARTE INDIVISA de la finca descrita y deslindada en el exponendo I de esta escritura; y a los hermanos Jose Manuel y Doña María de Lourdes Sampedro Pazos y Don Daniel Sampedro Uzun, por iguales terceras partes, el pleno dominio de la SEXTA PARTE INDIVISA restante (o sea, a cada uno de ellos, UNA/DIECIOCHO AVA PARTE INDIVISA), en virtud de escritura de PARTICION DE HERECIA de los causantes DOÑA LAURA VIDAL MERZA y esposo DON CESAR SAMPEDRO GARCIA, autorizada por el infrascrito Notario, en el día de la fecha, con el número anterior de protocolo.

CARGAS.- Se encuentra gravada con una hipoteca a favor del SERVICIO NACIONAL CREDITO AGRICOLA, por la que responde de CUARENTA MIL PESETAS.



3B6955631

Dicha hipoteca ha sido pagada en su totalidad,
estando pendiente de formalización la correspondien-
te escritura pública de "Cancelación de Hipoteca" de
dicha hipoteca, cuyo otorgamiento debiera realizarse
en un futuro inmediato con cargo a la parte vendedo-
ra para su posterior constatación en el Registro de
la Propiedad.-----

ARRENDATARIOS.- Libre de arrendatarios y/o cual-
quier otro tipo de ocupantes, según manifiestan.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- Según resulta de sendas
Certificaciones Catastrales Graficas y Descriptivas,
en la que consta, la casa como finca URBANA con la
Referencia Catastral número 002005100NG29F0001RT, y
la finca RUSTICA con la Referencia Catastral número
369000000006100001UK.-----

De dichas certificaciones resulta para la casa
un valor catastral de 1.920.667 Ptas., y para la
finca rústica un valor catastral de 121.163 Ptas.-----

FOTOCOPIA DE DICHAS CERTIFICACIONES SE UNEN A
ESTA MATRIZ.-----

INFORMACION REGISTRAL.- La descripción del inmueble, su titularidad y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores resulta de las manifestaciones de la parte vendedora, del título de propiedad que me exhibe, y de nota infor-

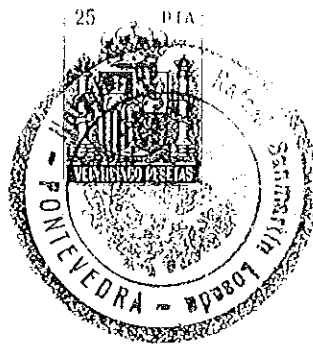
mativa del Registro de la Propiedad obtenido con fecha 30 de los corrientes mes y año, que yo, el Notario tengo a la vista, y protocolizo con esta matriz.

II.- Expuesto cuanto antecede, los comparecientes, _____

O T O R G A N :

PRIMERO.- Doña Ilumniada, Doña Francisca Dolores, Doña Emma Gentil, Don Fernando y Doña Laura Sampedro Vidal, y Doña María de Lourdes y Don José Manuel Sampedro Pazos, en su propio nombre y derecho, y, el último además, en nombre y representación de su hermano Don Daniel Sampedro Uzun, VENDEN a la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Salcedo (Pontevedra), que representada por su presidente Don Pastor Torres Carro, COMPRA Y ADQUIERE los derechos que a los primeros corresponden, y en su conjunto, el pleno dominio de la finca descrita y deslindada en el exponendo I de esta escritura, con cuantos derechos le sean inherentes, según usos y





3B6955630

costumbres; como cuerpo cierto, al día en el pago de toda clase de impuestos --incluido el de bienes inmuebles-- libre de cargas y sin arrendatarios.-----

SEGUNDO.- El precio de la presente compraventa es el VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (150.253,02 Euros), a pagar a los vendedores en proporción a su respectivo derecho, que se determina en el epígrafe "TITULO" de la parte expositiva. En consecuencia, corresponde al NO RESIDENTE, Don Daniel Sampedro Uzun, la suma de UN MILLON TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (8.347,39 Euros).-----

De dicho total precio, la parte vendedora declara haber recibido de manos de la entidad compradora, en proporción a su respectivo derecho, la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (149.835,65 Euros) que corresponde a la totalidad de la parte del precio de los RESIDENTES VENEDORES y del 95% de la parte del precio correspondiente al vendedor no re-

14
sidente Don Daniel Sampedro Uzun._____

Y, el resto, es decir, la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (417,37 Euros) -que corresponden al CINCO POR CIENTO restante del NO RESIDENTE-, las retiene en su poder

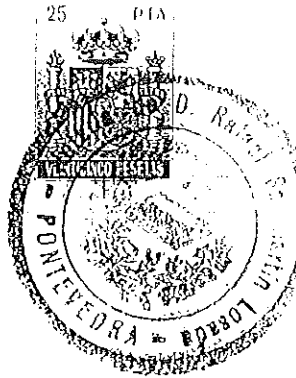
la parte compradora para su ingreso en el Tesoro Público, como pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta exigible al transmitente, en cumplimiento de la O. de 7 de Enero de 1.992 del Ministerio de Economía y Hacienda, y disposiciones complementarias; y designando como gestor al propio apoderado, Sr. Sampedro Pazos, que acepta su cargo._____

En consecuencia, por dicho total precio, la parte vendedora otorga a favor de la entidad compradora, la más completa y eficaz carta de pago._____

TERCERO.- Manifiesta el Sr. Torres Carro, que la Comunidad de Montes que representa, adquiere la finca comprada para destinarla a la construcción de un nuevo centro comunitario-cultural, lo que resulta de la Certificación protocolizada._____

CUARTO.- Todos los gastos e impuestos que se derivan del presente otorgamiento; incluso el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana, si fuere del caso, serán íntegramente





3B6955629

de cuenta y cargo de la parte compradora._____

Por excepcion los gastos e impuestos que se derivan en su día de la escritura de "Cancelacion" de la hipoteca de referencia, así como los de inscripcion en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la parte vendedora._____

ASI LO DICEN Y OTORGAN los comparecientes, a quienes hago las reservas y advertencias legales, y en particular, a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones._____

Leo a los otorgantes esta escritura previa renuncia del derecho que, les advierto, tienen a leerla por si mismos, la encuentran conforme y firman.---

Y de conocerles y de todo cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en siete folios de papel oficial, Serie 3B, números, 6.955.593,

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

6.955.592, 6.955.591, 6.955.590, 6.955.589,
6.955.688 y 6.955.587, yo, el Notario, DOY FE.-----

Están las firmas de los comparecientes. Signado:
Rafael Sanmartín. Rubricados y sellado.-----



Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1980 de 28 de febrero de 1980 Bases de C.O.P.	
ARANCEL /	2,5 y 8
y número 1.	
Derechos arancelarios	83370 Fh
I.V.A.:	71465
TOTAL (sin gestión)	83370

- DOCUMENTOS UNIDOS -

E
Montes

C

Q
celebrac
superior
compra
orden de

Fa
conocida
de Salce
veinticin
document

Asi
en la As
actualida

Y
veintiuno

XXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXX



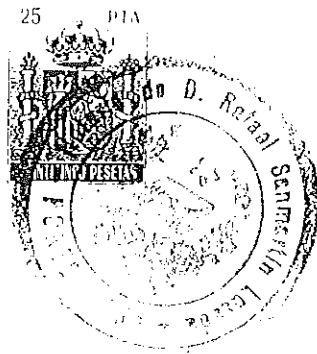
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----



25

PIA

3B6954291



Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Salcedo

SALCEDO (CRUCERO), nº 6

PONTEVEDRA

D. Fernando Pintos Pereira, como Secretario de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Salcedo,

CERTIFICA:

Que en la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Montes celebrada el 7 de Febrero de 1.999, en segunda convocatoria y con asistencia superior a la mínima requerida por los estatutos, y en relación con la compra de terreno para ubicar el nuevo centro cultural, punto nº 3 del orden del día, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

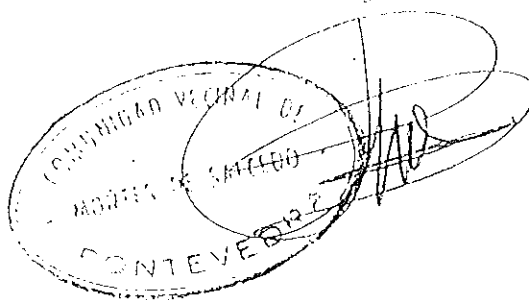
Facultar al Presidente, D. Pastor Torres Carro, para comprar la finca conocida como "Veiga del Iglesias", sita en el lugar de la Iglesia, Parroquia de Salcedo, a los Herederos de D. Cesar Sampedro García, por el precio de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas), firmando al efecto los documentos públicos y privados que fueren precisos.

Asimismo certifica que el Presidente y el Secretario fueron nombrados en la Asamblea del 26 de Octubre de 1997, siguiendo en sus cargos en la actualidad.

Y para que conste expido el presente en Salcedo-Pontevedra. a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Edo. Pastor Torres Carro



NOTA SIMPLE

(VALOR INFORMATIVO)

CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD NOTARIAL DE INFORMACIÓN REGISTRAL Nº
DON RAFAEL SANMARTIN LOSADA

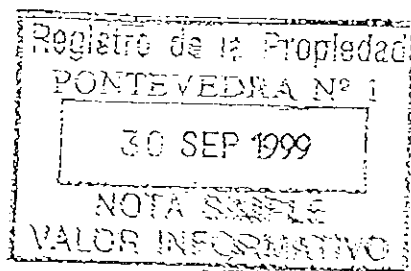
DESCRIPCION DE LA FINCA URBANA:

"VEIGA DEL IGLESARIO", sita en el lugar de Iglesia, parroquia de Salcedo, municipio de Pontevedra, a labradío-secano, trepezal y tojar, con una extensión superficial de cincuenta áreas treinta y dos centiáreas. En su interior existe la siguiente edificación: CASA compuesta de PLANTA BAJA y PISO ALTO, con una superficie total construida por planta de ochenta y dos metros cuadrados. El conjunto linda: NORTE, cementerio; SUR y OESTE, camino; y ESTE, Benito Martínez y Elvira Couto.

INSCRIPCION.- Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Pontevedra, al folio 180 del Libro 146 de Pontevedra, Tomo 429 del Archivo, finca registral número 1.042.

TITULAR REGISTRAL: Inscrita a favor de DON CESAR SAMPER GARCÍA casado con DOÑA LAURA VIDAL MERZA por título de compra.

CARGAS: Gravada con una hipoteca a favor del Servicio Nacional de Crédito Agrícola por CUARENTA MIL PESETAS principal.



CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio Pontevedra
Provincia Pontevedra

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
GERENCIA TERRITORIAL DE PONTEVEDRA

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

Nº 45

EDRO
pra.
icio
de

3B6954290



DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO
DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

GERENCIA TERRITORIAL DE PONTEVEDRA

Municipio: **PONTEVEDRA** Provincia: **Pontevedra**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Nº REG. 900.22011.10U

IDENTIFICACION CATASTRAL DE LA FINCA

Ref. Catastral	0020051	Ref. Plano	00NG28F	Ref. Cargo	0001RT	Tipo Parcela	TODOS
Denomin. Registral							
LOCALIZACION							
Calle	606 - LG. IGLESIA						
Num.	39						
Dupl.							
Num. 2							
Dupl. 2							
Km							
Bloque							
SUPERFICIE CATASTRAL							
S. Solar (m2)	89	S. Const. (m2)	205	S. Sobras (m2)	205	S. Barbas (m2)	#####
S. Que (m2)							87

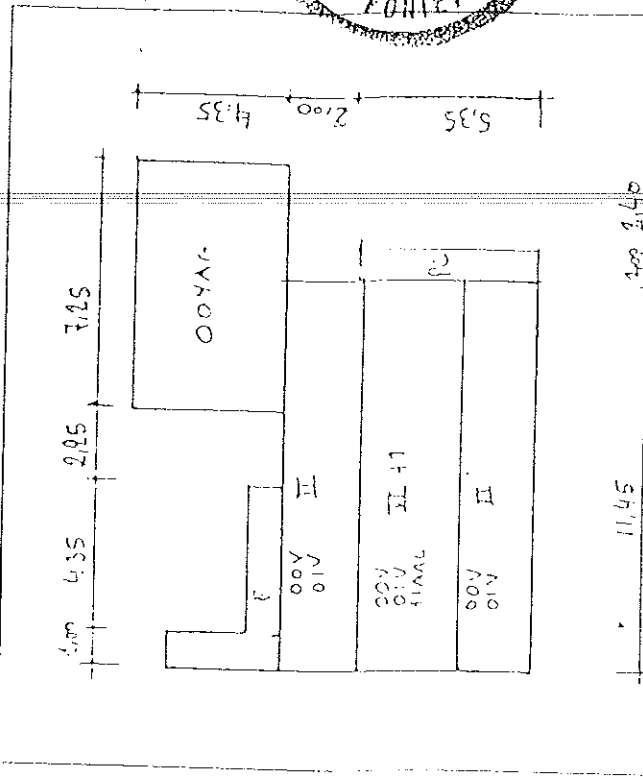
DATOS DE LA UNIDAD FISCAL

Num. Cargo	1						Num. Fijo	10243775
LOCAL								
Exc.	Plt.	Puad.	Uso	Dati.				
TC	DO	S	V	V				
Año censu.	1990	A. Const.	1940					
VALORES								
Valor suelo							Valor catastral	1920667
Valor construcción							A. Mod. Valor	1959

DATOS DEL TITULAR

Titular catastral	SAMPEYRO GARCIA, CESAR						DNI/NIE	351784240
DOMICILIO FISCAL								
Calle								
Municipio	506 - LG. IGLESIA						Num.	39
Dupl.							Num. 2	
Dupl. 2							Km	
Bloque								
Municipio	PONTEVEDRA						Provincia	PONTEVEDRA

INFORMACION GRAFICA



Escala:

1/200

20 ABR 1999

Fdo.: El Gerente Territorial



DIRECCION
GENERAL DEL
CATASTRO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RENTA DE LA RENTAS DEL PATRIMONIO

Municipio

PONTEVEDRA

Provincia

Pontevedra

Nº REG 900.22009.06R

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

369000000006100001UK

DATOS FISICOS Y ECONOMICOS

ANO VALOR

1999

VALOR CATASTRAL

121.163

TOTAL SUPERFICIE (HA)

0.6310

CRUCERO

USO	DESCRIPCION	Superficie (HA)
A	VINEDO SECANO	3
B	LABRADIO SECANO	6
C	FRUTALES	3
D	IMPRODUCTIVO	0
		0.0410

DATOS DEL TITULAR

SAN PEDRO GARCIA, CESAR

DONDE HUYO VI

BO SALLCEDO

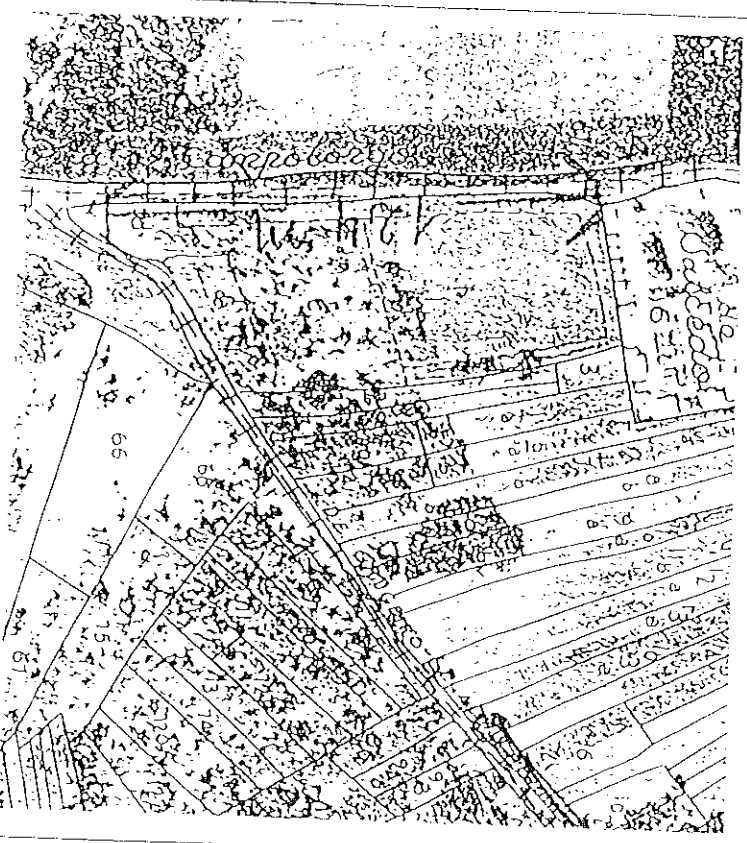
PONTEVEDRA

00304029

PONTEVEDRA

100

INFORMACION GRAFICA

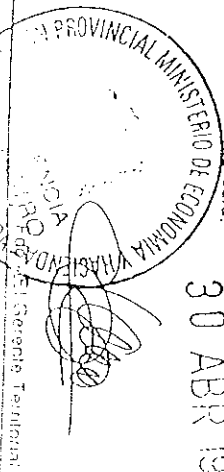


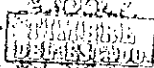
Escala

1:2000

Pontevedra

30 ABR 1999



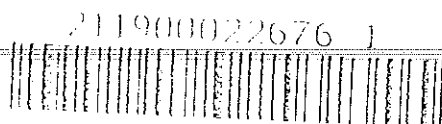


Delegación de
Administración de la A.E.A.T.



3B6954284

Modelo
211
SETEA UNIDA SA
- TERCERA DE CLASE
- 1999
- 1000
- 1000
- 1000
- 1000



N.I.T.
6-36217308
Calle/Plaza/Avenida Nombre de la vía pública

Código Postal Municipio
Salcedo
Pontevedra

Comunidad de Montes de la C.A. de Salcedo

Provincia
Pontevedra/Aspado
Clave País
011

N.I.T.
13511517B
Dirección Postal

Apellido y Nombre o Razón Social
Sampedro Uzun, Daniel

c/ Teque-Teque, Residencia Monterrey, Torre B, Apto 10C
Colinas de la California E. Miranda
Venezuela

Clave País
484

N.I.T.
35246313 D

Calle/Plaza/Avenida Nombre de la vía pública
Sampedro Pazos, Jose Manuel

Pardo Bazán
Código Postal Municipio

36001 Pontevedra

Calle/Plaza/Avenida Nombre de la vía pública

IG Iglesiasario
Código Postal Municipio

Salcedo

Doc. público Doc. privado Notario o fedatario

X
Referencia Catastral

Rafael Sanmartin Losada

Nº de protocolo
2908

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE PONTEVEDRA

4 OCT 1999

Total a ingresar (5 por 100 de 01)

01 1.382,389
02 69.444

Fecha: Ponteved. a 4 de oct de 1999

[Firma]

TESORO PUBLICO. Cuenta restringida de Caja de la Delegación o Administración de la A.E.A.T.

Forma de pago

Cheque conformado y nominativo a favor del Tesoro Público

Importe: 1 69.444,00

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, en su defecto.

Ejemplar para el adquirente

NOTA:- El día 4 del mismo mes y año de su otorgamiento
fué ingresada en la Oficina de Hacienda, la suma de -
69.444 Ptas., importe del 5 % del precio de compraven-
ta correspondiente a don Daniel Sampedro Uzun; lo que -
me acreditan con el ejemplar de ingreso modelo 211, fo-
tografía del cual se une a esta matriz. Doy fé.- Sanmar-
tín.- Rubricado.-----

DOY FE QUE LO TRANSCRITO ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL
OBRANTE EN EL PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE ESTA NOTARIA
DE PONTEVEDRA, CON EL QUE CONCUERDA Y AL QUE ME REMITO. Y
PARA LA COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE
SALCEDO (PONTEVEDRA), LA EXPIDO EN DIEZ FOLIOS DE PAPEL
NOTARIAL DE LA SERIE 3B, NUMEROS SEIS MILLONES NOVECIENTOS
CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, SEIS
MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
TREINTA Y CUATRO, SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y
CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES, SEIS MILLONES
NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y
DOS, SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL
SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, SEIS MILLONES NOVECIENTOS
CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA, SEIS MILLONES
NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE,
SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, SEIS MILLONES NOVECIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA, Y SEIS MILLONES
NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y
CUATRO, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN PONTEVEDRA,
EL DIA CUATRO DEL MISMO MES Y AÑO DE SU OTORGAMIENTO.-



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

RAFAEL SANMARTÍN LOSADA

NOTARIO

Marqués do Rialba, 32-2º B

Tel. 04 61 64 - Fax 04 62 06

36002 PONTEVEDRA

Exp. núm. 12530

Por declaración-liquidación do imposto sobre Transmisións Patrimoniais o
Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento
foi ingresada a cantidade de 1.250.000 pesetas
segundo carta de pagamento número 20951

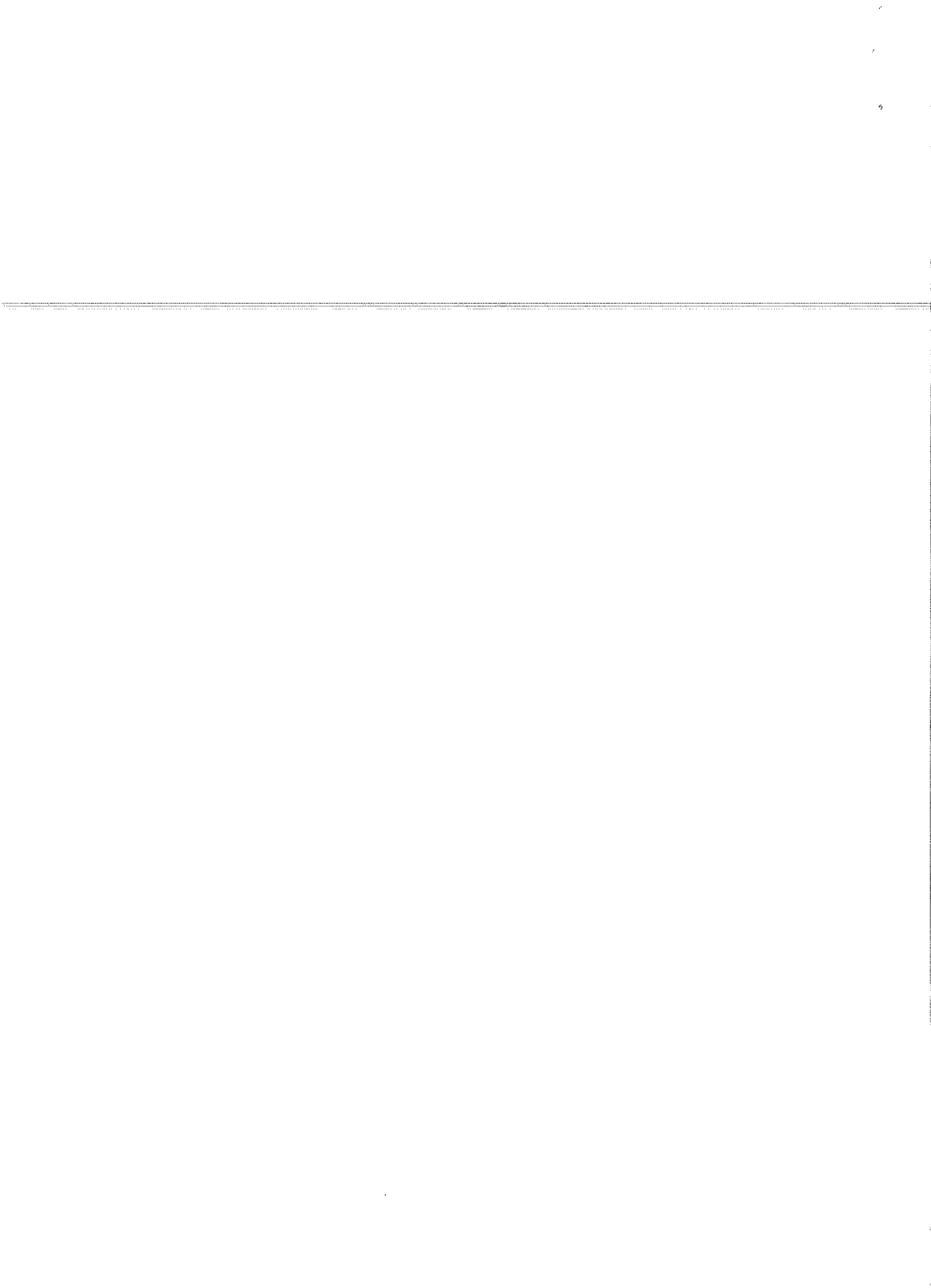
O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina
para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou
práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que proceden



02 Nov 1999

O/A FUNCIONARIO/A

Victor Manuel Martínez García



DOCUMENTO

N.º 2

1. The first part of the document is a title page. It contains the title of the document, the author's name, and the date of the document. The title is "The First Part of the Document". The author's name is "John Doe". The date is "12/12/2023".

360388008

Núm. 5.245



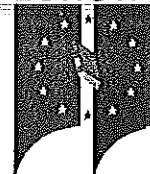
Año de 201 0



opía

E. 174

EUROPA



NOTARIO

Pontevedra, a 22 de Diciembre de 2010
Folio 1045 - 20
Enero 2011 - 314
Al folio 132

DE LA SEGREGACIÓN.-

OTORGADA POR: DON FERNANDO PINTOS PEREIRA en representación
"COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMÚN DE SALCEDO.-

En Pontevedra, a 22 de DICIEMBRE de 201 0

Ante

Eduardo Méndez Apenela

Notario

Con residencia en
Pontevedra

Andrés Muruais, 14 - 1º

Teléfono 986 851878

AC5439268

05/2010



A.

NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO. _____

EN PONTEVEDRA, mi residencia, a veintidós de Diciembre de dos mil diez. _____

Ante mí, **EDUARDO MENDEZ APENELA**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, _____

_____ C O M P A R E C E: _____

DON FERNANDO PINTOS PEREIRA, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Pontevedra, con domicilio en la parroquia de Salcedo, lugar de Muimenta, número 5. Con DNI. número 35.213.980-Z. _____

INTERVIENE: En nombre y representación y como Presidente de la Junta Rectora de la **COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE SALCEDO**, con domicilio en el lugar de A Iglesia, número 42, parroquia de Salcedo, municipio de Pontevedra. Se rige por los Estatutos registrados el día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, con el número 814, en la Consellería de Medio Ambiente, de la Xunta de Galicia, Delegación de Pontevedra. Le corresponde el C.I.F. V-36112308. _____

Fue nombrado para el cargo con que actúa en la Asamblea General de la Comunidad, celebrada el día treinta y

uno de Mayo de dos mil nueve, según resulta de certificación expedida por el Secretario de la Junta Rectora de la Comunidad Don José Angel Ramiro Cirbián, con el Visto Bueno del Presidente Don Fernando Pintos Pereira, aquí ~~compareciente, cuyas firmas considero legítimas y de~~jo unida a esta matriz._____

Y se encuentra especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Asamblea General de la Comunidad, celebrada el día dieciocho de Octubre de dos mil nueve, según resulta del Libro de Actas de la Comunidad, que tengo a la vista y devuelvo._____

En definitiva, tiene a mi juicio, suficientes facultades representativas acreditadas para otorgar esta escritura de segregación._____

Le identifico por medio de su documento de identidad antes reseñado y que me ha exhibido, en el que figura su fotografía y firma y sus datos son coincidentes con los consignados. Le juzgo, según interviene, con capacidad y legitimación para otorgar esta escritura de **SEGREGACION**, de lo que doy fe, y al efecto,_____

_____**E X P O N E:**_____

I.- Que la Comunidad de Montes en Mano Común de

05/2010



AC5436420

Salcedo, es titular de la siguiente finca:_____

"VEIGA DEL IGLESARIO", sita en el lugar de Iglesia,

~~parroquia de Salcedo, municipio de Pontevedra, a labradío~~

secano, trepezal y tojar, con una extensión superficial de seis mil trescientos diez metros cuadrados. En su interior existe una Casa compuesta de planta baja, de ochenta y siete metros cuadrados, piso primero alto, de ochenta y siete metros cuadrados, y aprovechamiento bajo cubierta de treinta y un metros cuadrados, lo que hace una superficie total construida de doscientos cinco metros cuadrados.

Linda el conjunto: Norte, cementerio; Sur y Oeste, camino;

Este, Benito Martínez y Elvira Couto._____

1664
849
Pontevedra

En la actualidad y según se acredita con plano

emitido por el Arquitecto Técnico Don Santiago Bastos

Alonso, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Pontevedra, Delegación de Vigo, que me entrega y dejo unido a esta matriz, la finca descrita tiene una extensión

superficial de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS._____

REGISTRO: Inscrito en el Registro de la Propiedad Número 1 de Pontevedra al tomo 1664, libro 849, folio 78, finca número 1.042-N-9ª. _____

TÍTULO: Le pertenece por compra a Doña Iluminada Sanpedro Vidal y otros, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta ciudad, Don Rafael Sanmartín Losada, el día uno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 2.098 de su protocolo. _____

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos, según dicen. _____

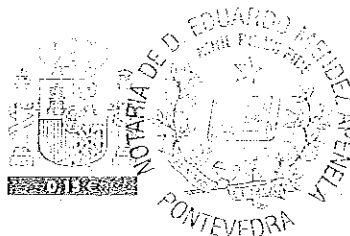
REFERENCIA CATASTRAL: La edificación tiene la referencia catastral número 002005100NG29F0001RT, según resulta de certificación catastral telemática; y el terreno tiene la referencia catastral número 36900A061000-010000QP, según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica, ambas obtenidas por mí, el Notario, del Catastro a los efectos del presente otorgamiento y que dejo unidas a esta matriz. _____

Y esto expuesto, _____

O T O R G A: _____

PRIMERO: La Comunidad de Montes en Mano Común de Salcedo, por medio de su representante, SEGREGA de la

05/2010



AC5436421

finca descrita en el expositivo I de esta escritura, la siguiente porción, para constituir una nueva entidad registral independiente, que se describe como sigue:

PARCELA S: "VEIGA DEL IGLESARIO", destinado a suelo de equipamiento en núcleo rural, sita en el lugar de ¹⁸⁸³ ~~1832~~ ^{Pontevedra} ¹⁰⁵ ⁷⁶⁴⁰¹ ^{1º} Iglesia, parroquia de Salcedo, municipio de Pontevedra, con una extensión superficial de dos mil setecientos ochenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: Norte, cementerio; Sur, resto de finca matriz; Este, Benito Martínez y Elvira Couto; y Oeste, carretera.

SU VALOR: CIENTO VEINTE MIL EUROS.

Tras la anterior segregación el RESTO DE FINCA MATRIZ se describe como sigue:

PARCELA MR: "VEIGA DEL IGLESARIO", sita en el lugar de Iglesia, parroquia de Salcedo, municipio de Pontevedra, a labradío secano, trepezal y tojar, con una extensión ¹⁶⁶⁴ ⁸⁴⁹ ^{Pontevedra} ⁴⁹ ¹⁰⁴² ^{Resto} superficial de tres mil ochenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. En su interior existe una Casa compuesta de planta baja, de ochenta y siete metros

cuadrados, piso primero alto, de ochenta y siete metros cuadrados, y aprovechamiento bajo cubierta de treinta y un metros cuadrados, lo que hace una superficie total construida de doscientos cinco metros cuadrados. Linda el

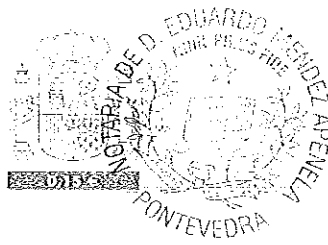
~~conjunto: Norte, parcela antes segregada; Sur y Oeste,~~
camino; y Este, Benito Martínez y Elvira Couto.-----

La segregación practicada ha sido realizada al amparo de la licencia otorgada por la Xunta de Gobierno Local del Excmo. Concello de Pontevedra en sesión celebrada el día veintisiete de Septiembre de dos mil diez, fotocopia de la cual dejo unida a esta matriz.-----

Así lo dice y otorga. Hice verbalmente las reservas y advertencias legales y en especial las relativas al Impuesto (del plazo de treinta días hábiles para su presentación a la liquidación; de la afección de los bienes al pago del Impuesto, y de las responsabilidades en que incurriría, caso de no efectuar la presentación); y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----

Y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, queda informado y acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los

05/2010



AC5436422

casos previstos en la Ley) a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, y en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

Leo en alta voz este instrumento ante el compareciente, por su renuncia y enterado de su contenido, se ratifica y firma.

Doy fe: de que el compareciente ha prestado su consentimiento libremente, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de que la presente escritura queda extendida en cuatro folios de la serie 90, número 8257497 y los tres siguientes en orden de número.- Está la firma y rúbrica del compareciente. Signado: E. Méndez.- Rubricado

y sellado. _____

DOCUMENTOS UNIDOS

Miguel Angel Ramiro Cirbián, Secretario de la COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE SALCEDO, con domicilio en el lugar de A Iglesia, número 42, parroquia de Salcedo, municipio de Pontevedra,

CERTIFICO:

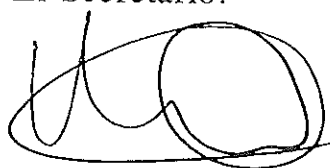
Que según consta en el Acta nº 178 de la Asamblea General de esta Comunidad, celebrada el día 31 de Mayo de 2009, en el Punto Único de la Orden del día, figura la elección de la Junta Rectora de la Comunidad, en la que fueron elegidos Presidente y Secretario respectivamente, Don Fernando Pintos Pereira y Don Miguel Angel Ramiro Cirbián.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente, con el Visto Bueno del Presidente, a 22 de Diciembre de 2010.

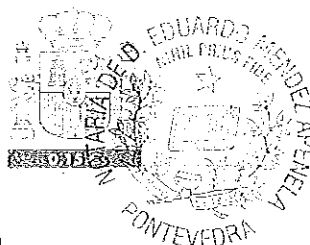
V.B.: El Presidente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a smaller, less distinct signature.

El Secretario.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'M' followed by a smaller, less distinct signature.

05/2010



AC5436423



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y FISCALIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sección de Catastro
Pontevedra

CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO

Página 1

Datos del certificado

Solicitante: NOTARIA 8 DE PONTEVEDRA (Pontevedra)

Finalidad: documento notarial

Fecha de emisión: 21/12/2010

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.meh.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)

Código de Validación del Certificado: 5278 2295 8446 8180

Criterios de búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de bien inmueble

Referencia catastral: 002005100NG29F0001RT

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 002005100NG29F0001RT
Localización: LG IGREXA (A)-SALCEDO 39
36143 PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)
Clase: Urbano
Superficie: 205 m2
Coeficiente de participación: 100,000000 %
Uso: Residencial
Año construcción local principal: 1940
Valor catastral suelo: 1.113,93 €
Valor catastral construcción: 16.934,34 €
Valor catastral: 18.048,27 €
Año valor: 2010

DATOS DE TITULARIDAD CATASTRAL

Nombre: COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN DE SALCEDO-PONTEVE
NIF/CIF: V36112308
Domicilio fiscal: LG IGREXA 42
36143 PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)
Derecho: 100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización: LG IGREXA (A)-SALCEDO 39
PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)
Superficie construida: 205 m2
Superficie suelo: 89 m2
Tipo finca: Parcela con un unico inmueble

ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie
VIVIENDA	1	00	01	87 m2
VIVIENDA	1	01	01	84 m2
ALMACEN	1	+1	01	34 m2

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de:
NOTARÍA 8 DE PONTEVEDRA (Pontevedra)

Normativa Básica

- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 8 de marzo de 2004).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de la Dirección General del Catastro de 28 de Abril de 2003 (B.O.E. 14 de Mayo de 2003).
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE de 24 de abril de 2006).

Para cualquier aclaración, puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en www.catastro.meh.es

05/2010



AC5436424

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Municipio de PONTEVEDRA Provincia de PONTEVEDRA

E: 1/2000

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

Martes, 21 de Diciembre de 2010
Este certificado puede ser verificado en:
<http://www.sedecatastro.gob.es>
Código Certificación: 33bb 6c90 4f66 fa31



VER ANEXO DE COLINDANTES

SE
Sede Electrónica
del Catastro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
FISCALÍA Y REGISTROS
SECRETARÍA GENERAL
DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Solicitante: NOTARIA 8 DE PONTEVEDRA [Pontevedra]
Finalidad: documento notarial

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
36900A061000010000QP

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 61 Parcela 1		
	[IGLESIA, PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario [Labor o Labradío secoano 01]	USO CONTIGUO	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	--	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	--
VALOR ECFILO (€)	2.031,37	VALOR CONSTRUCION (€)	0,00
VALOR CATASTRAL (€)	2.031,37	VALOR 2010	2010

DATOS DE TITULARIDAD

APLICACIÓN Y NOMBRAMIENTO SOCIAL	NE
COMUNIDAD DE BIENES VECINALES EN MANO COMÚN DE SALCEDO-PONTEVEDRA	V36112308
DOMICILIO FISCAL	
LG IGREJA 42	
36143 PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)	
DIRECCIÓN	
100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	
Polígono 61 Parcela 1	
[IGLESIA, PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	5,922
TIPO DE FINCA	--



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
36900A061000010000QP

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL 36900A061000060000QO	LOCALIZACIÓN Polígono 61 Parcela 6 IGLESIA, PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 8.148
Nº R1500020A	APellidos y Nombre / Razón Social ARZOBISPADO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	
	Domicilio Fiscal PZ INMACULADA 1 15704 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)	
REFERENCIA CATASTRAL 36900A061090020000QK	LOCALIZACIÓN Polígono 61 Parcela 9802 VIA COMUNICACION, PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 2.196
Nº P3603800H	APellidos y Nombre / Razón Social CONCELLO DE PONTEVEDRA	
	Domicilio Fiscal PZ ESPAÑA 1 36002 PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)	

Martes, 21 de Diciembre de 2010
Este certificado puede ser verificado en:
<http://www.sedecatastro.gob.es>
Código Certificación: 33bb 6c90 4fd6 fa31



05/2010



AC5436425



EXCELENTÍSIMO CONCELLO

de

PONTEVEDRA

SUMAPI

CONCELLO DE PONTEVEDRA
REXISTRO XERAL DE SAIDA
Número 35649
Data: 11/10/2010

Comunicolle que a Xunta de Goberno Local do Concello de Pontevedra, na sesión que tivo lugar o día 27 de setembro de 2010, adoptou o seguinte acordo:

23.- EXPEDIENTE Nº 18.520/10 TRAMITADO A INSTANCIA DA "COMUNIDADE DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN DE SALCEDO" INTERESANDO LICENZA DE PARCELAMENTO DE PREDIO SITO NO LUGAR DA IGREXA Nº 42, PARROQUIA DE SALCEDO.

Examinado o expediente nº 18520/2010 que se tramita a instancia de don Fernando Pintos Pereira e/r da Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Salcedo, en solicitude de licenza urbanística de parcelamento de predio situado no lugar da Igrexa, nº 42, en Salcedo, no Concello de Pontevedra, resultan acreditados os seguintes feitos:

Primeiro.- Con data de rexistro de entrada de 19/05/2010 a Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Salcedo, solicitaba a licenza que se referencia na cabeceira deste escrito, para o que achegaba proxecto subscrito polo arquitecto técnico don Santiago Bastos Alonso con visado colexial de data 10/05/2010, información catastral descriptiva e gráfica e documentación acreditativa da titularidade da parcela.

Segundo.- En data 30/07/2010 o arquitecto municipal da Oficina Técnica de Disciplina Urbanística emitía informe favorable, dando conta entre outros, do tipo de solo e modo no que se proxecta o parcelamento coas características das porcións resultantes, tal e como se recolle na parte dispositiva deste acto administrativo.

Terceiro.- Consta xustificante do ingreso de autoliquidación da taxa municipal por tramitación de licenzas urbanísticas en contía de 906,07 €. Número de liquidación 1682780.

Considéranse que son de aplicación os seguintes fundamentos xurídicos:

Primeiro.- As previsións contidas no artigo 17 do Real decreto legislativo 2/08 polo que se aproba o Texto refundido da Lei do solo (BOE de 26 de xuño de 2008) respecto da formación de fincas e parcelas e a relación entre elas.

Segundo.- A regulación que sobre os parcelamentos se contén nos artigos 204 a 207 da Lei 9/2002, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia (D.O.G. Nº 252, de 31.12.02), coas modificacións derivadas da Lei 15/2004 e 2/2010, en relación co artigo 21.2 a) do Regulamento de servizos das corporacións locais aprobado por Decreto de 17 de xuño de 1955.

Terceiro.- Neste suposto, o predio matriz que se grafa no proxecto segundo o establecido no P.X.O.U. vixente atópase situado dentro da delimitación do solo clasificado e cualificado como solo de equipamento en núcleos rurais e como solo non urbanizable común, séndolle de aplicación o réxime do solo de núcleo rural e do solo rústico de protección ordinaria segundo o establecido na Lei 9/2002, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia de conformidade co disposto na súa disposición transitoria primeira letras e) e f).

Asemade, segundo resulta do informe técnico municipal, compróbase que a finca de 5.870 m2 afronta a dous camiños públicos municipais pavimentados, propoñéndose no proxecto, o parcelamento pola liña delimitadora das clasificacións e cualificacións do solo, dando lugar á conformación de dúas novas parcelas, resultando unha delas a denominada MR indivisible e podendo a construción existente nela, ser obxecto de rehabilitación logo da autorización autonómica segundo o procedemento establecido polo artigo 41 da Lei; adaptándose, en principio o fraccionamento de propiedade proxectado as condicións urbanísticas establecidas no planeamento municipal e na lexislación urbanística vixentes tal e como constata o arquitecto municipal no seu informe de data

30/07/2010.

Cuarto.- A licenza urbanística é un acto administrativo de autorización en virtude do cal se verifica a adaptación da actuación proxectada á legalidade urbanística, tratándose dunha actividade regrada estando constrinxida a actividade da Administración polas disposicións legais e de ordenación que pautan a súa eficacia, constando no presente caso informe do arquitecto xefe da Oficina Técnica de Disciplina Urbanística no que se acredita o cumprimento da normativa aplicable e no que se basea o presente acordo.

Quinto.- A competencia para a resolución do presente expediente está atribuída á Xunta de Goberno Local, en virtude do disposto no art.127 da Lei 7/85, reguladora das bases de réxime local, pola redacción conferida pola Lei 57/03, de medidas para a modernización do goberno local, e no Regulamento orgánico do goberno e da administración do concello de Pontevedra, aprobado polo Pleno da Corporación na sesión que tivo lugar o día 21.10.05, (publicado no Boletín Oficial da Provincia nº 248, do mércores, 28 de decembro de 2005).

A Xunta de Goberno Local, ao abeiro do artigo 45.2 do Regulamento orgánico do Goberno e de Administración do Concello de Pontevedra, aprobado polo Pleno en sesión de 21/10/05 (BOP núm. 248, do 28/12/05), por unanimidade, acorda:

Primeiro. - Concederlle á Comunidade de Montes Veciñais en Man Común de Salcedo con CIF V36112308 licenza urbanística de parcelamento do predio de 5.870 m² (segundo plano topográfico) sito no lugar da Igrexa, nº 42, en Salcedo, no Concello de Pontevedra, - descrito no expositivo do presente acordo e con números de referencia catastral declarados 002005100NG29F0001RT e 36900A061000010000QP -, en solo clasificado e cualificado polo vixente Plan xeral de ordenación urbana, parte, como solo de equipamento en núcleos rurais, e parte, como solo non urbanizable común (solo de núcleo rural e solo rústico de protección ordinaria segundo a Lei 9/2002 de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia), de conformidade co proxecto de parcelamento subscrito polo arquitecto técnico don Santiago Bastos Alonso con visado colexial de data 10/05/2010, nos lotes que deseguido se describen:

PARCELA S Superficie: 2.781,50 m². Clasificación do solo: solo de equipamento en núcleos rurais.

PARCELA MR Superficie: 3.088,50 m². Clasificación do solo: solo non urbanizable común.

A presente licenza queda suxeita ás seguintes condicións:

a) A licenza entenderase outorgada salvo o dereito de propiedade e sen prexuízo do de terceiros nin da intervención ou atribucións que poidan corresponder a outras Administracións ou Xurisdicións.

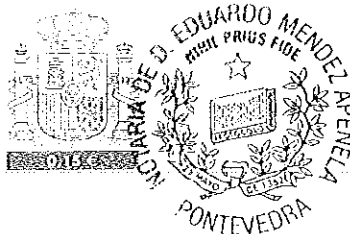
b) Non se prexulgan as posibilidades edificatorias dos predios resultantes a xulgar coa solicitude de licenza que no seu caso se inste.

c) A parcela MR resultante consonte o artigo 205.1 e) é indivisible, polo que debe facerse constar esta cualidade tanto na escritura pública á que se eleve este acto administrativo como no asento rexistral correspondente á devandita finca resultante onde deberá quedar anotado.

Deste xeito e dado que na referida parcela consta xa unha edificación deberá achegarse como condición resolutoria da presente licenza o xustificante da indicada anotación de indivisibilidade no Rexistro da propiedade.

Segundo. - Lembreselle a obriga de formalizar a correspondente declaración de alteración por división da finca matriz no Catastro Inmobiliario de acordo co disposto no

05/2010



AC5439269



EXCELENTÍSIMO CONCELO

de

PONTEVEDRA

SUMARI

Real decreto lexislativo 1/2004, polo que se aproba o Texto refundido da lei do catastro inmobiliario e no Regulamento de desenvolvemento aprobado por Real decreto 417/2006.

Terceiro.- Remitirlle copia deste acordo ao Servizo de Xestión Tributaria e Outros Ingresos de Dereito Público, para os oportunos efectos.

Cuarto.- Comunicar o presente acto administrativo aos interesados no expediente.

RECURSOS PROCEDENTES:

Contra o precedente acordo, que pon fin á vía administrativa, poderá interpoñerse o RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante a Xunta de Goberno Local e no prazo dun mes a contar dende o día seguinte ó da súa notificación, ó abeiro do establecido no artigo 116-1 da Lei 30/1992 do Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común, segundo a redacción dada pola Lei 4/1999 pola que se modifica a primeira, ou ben directamente o recurso contencioso-administrativo ante o Xulgado do Contencioso-Administrativo de Pontevedra no prazo de dous meses contados dende o día seguinte ó da súa notificación, consonte ó disposto nos artigos 8-1 e 46-1 da Lei 29/1998, de 13 de xuño da Xurisdición Contencioso-Administrativa.

No caso de interpoñerse o recurso potestativo de reposición, deberase resolver e notificar no prazo dun mes segundo establece o artigo 117-2 da devandita Lei 30/1992, modificada pola Lei 4/1999, entendéndose desestimado o recurso de reposición polo transcurso de dito prazo sen resolución expresa notificada, de conformidade co establecido no artigo 43-2 da Lei 30/92, modificada pola Lei 4/1999, podendo entón os interesados interpoñer recurso contencioso-administrativo no prazo de seis meses contados dende o día seguinte de aquel no que deba entenderse presuntamente desestimado o recurso de reposición interposto, consonte ó establecido no artigo 46-1) e 4) da Lei 29/1998, Reguladora da Xurisdición Contencioso-Administrativa.

Non obstante, tamén poderase interpoñer calquera outro recurso que os interesados estimen procedentes conforme a Dereito.

O que lle comunico para o seu coñecemento e efectos, coa salvidade á que se refire o artigo 206 do Regulamento de Organización, Funcionamento e Réxime Xurídico das Entidades Locais.

Pontevedra, 28 de setembro de 2010.

O CONCELEIRO SECRETARIO DA XUNTA DE GOBERNO LOCAL, P.D.
A XEFA DO SERVIZO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE E PATRIMONIO HISTÓRICO,



Asdo: Mercedes Fernández Martínez

DON FERNANDO PINTOS PEREIRA COMUNIDADE DE MONTES VECIÑAIS EN MAN
COMÚN DE SALCEDO
MUIMENTA, 5 SALCEDO 36143 PONTEVEDRA

CONCUERDA CON SU ORIGINAL NUMERO EXPRESADO DE MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE. A INSTANCIA DE "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMÚN DE SALCEDO", EXPIDO COPIA EN OCHO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES DE LA SERIE AC, NUMEROS 5439268, 5436420, LOS SEIS SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO Y 5439269. _____
EN PONTEVEDRA, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.



[Handwritten signature]





XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE FACENDA
<http://www.conselleriadefacenda.es>

Transmisións, O. Soc e AXD

DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE PONTEVEDRA
2011 / 36 / 000 / 00931

Pago

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 1.200,00 €, segundo número de documento 600101045773.

O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 20/01/2011

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
C2AD 1C01 4CFC 16C5



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONTEVEDRA NUMERO UNO

Calificado el documento que antecede, presentado bajo el número 314 del Diario 132, el Registrador que suscribe, ha practicado la inscripción 10ª de MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE de la finca registral número 1.042-N, en el folio 79 del Libro 849 de Pontevedra, Tomo 1.664 del Archivo; la inscripción 1ª de SEGREGACIÓN de la finca registral número 76.401, en el folio 105 del Libro 1.032 de Pontevedra, Tomo 1.883 del Archivo; y la inscripción 11ª de RESTO de la finca registral número 1.042-N, en el folio 79 del Libro 849 de Pontevedra, Tomo 1.664 del Archivo, haciendo constar al margen de la misma su **INDIVISIBILIDAD**; en virtud de las cuales han quedado inscritas, a favor de la **COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMÚN DE SALCEDO**, por segregación y determinación de resto, previa la rectificación de superficie.

Al margen de dichas inscripciones, se han extendido notas de afección fiscal por plazo de cinco años.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguarda de los Tribunales, y producirán plenos efectos de acuerdo con los artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria.

Se acompañan notas simples informativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/98 de 13 de Abril.

A los efectos de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro

Pontevedra, 28 de Enero de 2011

EL REGISTRADOR

FDO. JUAN CARLOS GONZÁLEZ NIETO

BASE: Valor Declarado (D. AD. 3ª Ley 8/1989)
HONS. Incluido IVA: Euros
Nos. ARANCEL: MINUTA Nº

20975

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
PONTEVEDRA Nº 1

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
INTERES:

DESCRIPCION DE LA FINCA

NÚMERO DE FINCA: 1042 DE PONTEVEDRA

IDUFIR: 36014000005847

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA.- PARCELA MR: "VEIGA DEL IGLESARIO", sita en el lugar de Iglesia, parroquia de Salcedo, Municipio de Pontevedra, a labradío seco, trepezal y tojar, con una extensión superficial de tres mil ochenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. En su interior existe una Casa compuesta de planta baja, de ochenta y siete metros cuadrados, piso primero alto, de ochenta y siete metros cuadrados, y aprovechamiento bajo cubierta de treinta y un metros cuadrados, lo que hace una superficie total construida de doscientos cinco metros cuadrados. Linda el conjunto: Norte, parcela segregada; Sur y Oeste, camino; y Este, Benito Martínez y Elvira Couto

Referencia Catastral: 002005100NG29F0001RT

TITULARIDADES

I.- TITULAR
SOCIEDAD: COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE SALCEDO

C.I.F.: V36112308

II.- DERECHO
CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: TOTALIDAD

TITULO: COMPRAVENTA

AUTORIZANTE: DON RAFAEL SANMARTIN LOSADA, PONTEVEDRA
Nº PROTOCOLO: 2.098 DE FECHA: 01/10/99
INSCRIPCION: 9ª TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 78 FECHA: 13/12/04

I.- TITULAR
SOCIEDAD: COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE SALCEDO

C.I.F.: V36112308

II.- DERECHO
CLASE: PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: TOTALIDAD

TITULO: RECTIFICACION DESCRIP

AUTORIZANTE: DON EDUARDO MÉNDEZ APENELA, PONTEVEDRA
Nº PROTOCOLO: 5.245 DE FECHA: 22/12/10
INSCRIPCION: 10ª TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 79 FECHA: 28/01/11

CARGAS

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: SERVICIO NACIONAL CREDITO AGRICOLA

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 240,4 EUROS

RESPONDIENDO POR: 240,4 EUROS

DEUDOR: COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE SALCEDO

- AFECCIÓN: LIQUIDADADA EN SUCESIONES.

Afección liquidada en sucesiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 8 TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 78
FECHA: 13/12/2004

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Afección autoliquidada de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 8 TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 78
FECHA: 13/12/2004

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

~~Afección autoliquidada de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.~~

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 9 TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 78
FECHA: 13/12/2004

- AFECCIÓN: IRPF.

Afección IRPF exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTA NÚMERO: 3 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 9 TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 78
FECHA: 13/12/2004

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, antes de la apertura del DIARIO.

ADVERTENCIAS:

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el Artº. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Honorarios 3.01€ Arancel N° 4
IVA. 0.54€
TOTAL 3.55€

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
INTERES:

DESCRIPCION DE LA FINCA

NÚMERO DE FINCA: 76401 DE PONTEVEDRA
IDUFIR: 36014001058781

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA.- PARCELA S: "VEIGA DEL IGLESARIO", destinado a suelo de equipamiento en núcleo rural, sita en el lugar de Iglesia, parroquia de Salcedo, municipio de Pontevedra, con una extensión superficial de dos mil setecientos ochenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, cementerio; Sur, resto de finca matriz; Este, Benito Martínez y Elvira Couto; y Oeste, carretera

TITULARIDADES

I.-
SOCIEDAD: TITULAR
COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE SALCEDO
C.I.F.: V36112308
II.-
CLASE: DERECHO
PLENO DOMINIO
PARTICIPACION: TOTALIDAD
TITULO: SEGREGACION
AUTORIZANTE: DON EDUARDO MÉNDEZ APENELA, PONTEVEDRA
Nº PROTOCOLO: 5.245 DE FECHA: 22/12/10
INSCRIPCION: 1ª TOMO: 1.883 LIBRO: 1.032 FOLIO: 105 FECHA: 28/01/11

CARGAS

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Afección autoliquidada de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 1.883 LIBRO: 1.032 FOLIO: 105
FECHA: 28/01/2011

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, antes de la apertura del DIARIO.

ADVERTENCIAS:

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el Artº. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Honorarios	3.01€	Arancel N° 4
IVA.	0.54€	
TOTAL	3.55€	

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
INTERES:

DESCRIPCION DE LA FINCA

NÚMERO DE FINCA: 1042 DE PONTEVEDRA

IDUFIR: 36014000005847

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: URBANA.- PARCELA MR: "VEIGA DEL IGLESARIO", sita en el lugar de Iglesia, parroquia de Salcedo, municipio de Pontevedra, a labradío seco, trepezal y tojar, con una extensión superficial de tres mil ochenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. En su interior existe una Casa compuesta de planta baja, de ochenta y siete metros cuadrados, piso primero alto, de ochenta y siete metros cuadrados, y aprovechamiento bajo cubierta de treinta y un metros cuadrados, lo que hace una superficie total construida de doscientos cinco metros cuadrados. Linda el conjunto: Norte, parcela segregada; Sur y Oeste, camino; y Este, Benito Martínez y Elvira Couto

Referencia Catastral: 002005100NG29F0001RT

TITULARIDADES

I.- TITULAR

SOCIEDAD: COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE SALCEDO

C.I.F.: V36112308

II.- DERECHO

CLASE: PLENO DOMINIO

PARTICIPACION: TOTALIDAD

TITULO: COMPRAVENTA

AUTORIZANTE: DON RAFAEL SANMARTIN LOSADA, PONTEVEDRA

Nº PROTOCOLO: 2.098 DE FECHA: 01/10/99

INSCRIPCION: 9ª TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 78 FECHA: 13/12/04

I.- TITULAR

SOCIEDAD: COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE SALCEDO

C.I.F.: V36112308

II.- DERECHO

CLASE: PLENO DOMINIO

PARTICIPACION: TOTALIDAD

TITULO: RECTIFICACION DESCRIP

AUTORIZANTE: DON EDUARDO MÉNDEZ APENELA, PONTEVEDRA

Nº PROTOCOLO: 5.245 DE FECHA: 22/12/10

INSCRIPCION: 10ª TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 79 FECHA: 28/01/11

CARGAS

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: SERVICIO NACIONAL CREDITO AGRICOLA

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 240,4 EUROS

RESPONDIENDO POR: 240,4 EUROS

DEUDOR: COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE SALCEDO

Nº PROTOCOLO:

- AFECCIÓN: LIQUIDADADA EN SUCESIONES.

Afección liquidada en sucesiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 8 TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 78
FECHA: 13/12/2004

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Afección autoliquidada de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 8 TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 78
FECHA: 13/12/2004

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Afección autoliquidada de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 9 TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 78
FECHA: 13/12/2004

- AFECCIÓN: IRPF.

Afección IRPF exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTA NÚMERO: 3 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 9 TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 78
FECHA: 13/12/2004

INDIVISIBILIDAD

OBSERVACIONES: Mediante Licencia concedida por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Pontevedra, en sesión celebrada el 27 de Septiembre de 2010, Expediente nº 18520/2010 en cumplimiento de las condiciones adoptadas en la misma, esta parcela tiene la condición de INDIVISIBLE de conformidad con el régimen previsto en el Artº 205 de la Ley 9/2002 de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia. Pontevedra, 28 de Enero de 2011.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 11 TOMO: 1.664 LIBRO: 849 FOLIO: 79
FECHA: 28/01/2011

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, antes de la apertura del DIARIO.

ADVERTENCIAS:

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el Artº. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se

oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Honorarios	3.01€	Arancel N° 4
IVA.	0.54€	
TOTAL	3.55€	



Cementerio

Pozo

P.S. - Parcela Segregada

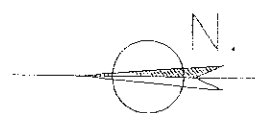
P.M.R. - Parcela Matriz Resultante

Carretera al Monte do Castro

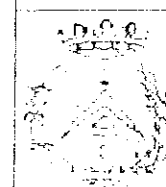
Casa

Carretera de la Iglesia al Crucero

P.S. - Parcela Segregada	2.781,50 m ²
P.M.R. - Parcela Matriz Resultante	3.088,50 m ²
SUPERFICIE TOTAL	5.870,00 m ²



PROYECTO:	SEGREGACIÓN DE PARCELA
SITUACIÓN:	Lg. IGLESIA nº 42 SALCEDO, PONTEVEDRA
PETICIONARIO:	COMUNIDAD DE MONTES DE SALCEDO



PARCELAS RESULTANTES

FECHA: 05/2010

ESCALA: 1:250

EL AUTOR DEL PROYECTO

Fdo: Santiago Bastos Alonso
colegiado nº VR853

PLANO Nº: 9



600101045773 2

Exemplar para o interessado

.....

DOCUMENTO

N.º 3

A,

360388008

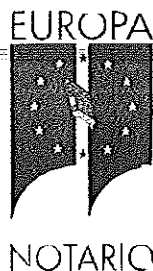
Núm. 1.962



Año de 201 1



opía



DE LA CESIÓN.-

OTORGADA POR: DON FERNANDO PINTOS PEREIRA en
representación de: "COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN
DE SALCEDO"

A FAVOR DE: "EXCMO. CONCELLO DE PONTEVEDRA"

En Pontevedra, a 23 de mayo de 2011

Ante

Eduardo Méndez Apenela

Notario

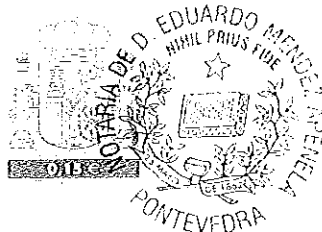
Con residencia en
Pontevedra

Andrés Muruais, 14 - 1º

Teléfono 986 851878

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

11/2010



9Y0687432

A.

NUMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. _____

EN PONTEVEDRA, mi residencia, a veintitrés de mayo
de dos mil once. _____

Ante mí, **EDUARDO MENDEZ APENELA**, Notario del Ilustre
Colegio Notarial de Galicia, _____

_____ C O M P A R E C E: _____

DON FERNANDO PINTOS PEREIRA, mayor de edad, casado,
pensionista, vecino de Pontevedra, con domicilio en la
parroquia de Salcedo, lugar de Muimenta, número 5. Con
DNI. número 35.213.980-Z. _____

INTERVIENE: En nombre y representación y como Presi-
dente de la Junta Rectora de la **COMUNIDAD DE MONTES EN**
MANO COMUN DE SALCEDO, con domicilio en el lugar de A
Iglesa, número 42, parroquia de Salcedo, municipio de
Pontevedra. Se rige por los Estatutos registrados el día
ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, con el
número 814, en la Consellería de Medio Ambiente, de la
Xunta de Galicia, Delegación de Pontevedra. Le corresponde
el C.I.F. V-36112308. _____

Fue nombrado para el cargo con que actúa en la Asam-

blea General de la Comunidad, celebrada el día treinta y uno de Mayo de dos mil nueve, según resulta de certificación expedida por el Secretario de la Junta Rectora de la Comunidad Don José Angel Ramiro Cirbián, con el Visto Bueno del Presidente Don Fernando Pintos Pereira, aquí compareciente, cuyas firmas considero legítimas y dejo unida a esta matriz._____

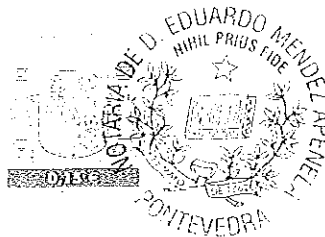
Y se encuentra especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Asamblea General de la Comunidad, celebrada el día dieciocho de Octubre de dos mil nueve, según resulta del Libro de Actas de la Comunidad, que tengo a la vista y devuelvo._____

En definitiva, tiene a mi juicio, suficientes facultades representativas acreditadas para otorgar esta escritura de cesión._____

Le identifico por medio de su documento de identidad antes reseñado y que me ha exhibido, en el que figura su fotografía y firma y sus datos son coincidentes con los consignados. Le juzgo, según interviene, con capacidad y legitimación para otorgar esta escritura de CESION, de lo que doy fe, y al efecto,_____

_____ E X P O N E : _____

11/2010



9Y0687433

I.- Que la Comunidad de Montes en Mano Común de Salcedo, es titular de la siguiente finca:_____

PARCELA S: "VEIGA DEL IGLESARIO", sita en el lugar de Iglesia, parroquia de Salcedo, municipio de Pontevedra, a labradío secano, trepezal y tojar, con una extensión superficial de dos mil setecientos ochenta y un metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, cementerio; Sur, resto de finca matriz; Este, Benito Martínez y Elvira Couto; y Oeste, carretera._____

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Pontevedra, al tomo 1.883, libro 1.032 de Pontevedra, folio 105, finca número 76.401-1ª._____

TITULO: Le pertenece por compra a Doña Iluminada Sampedro Vidal y otros, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta ciudad, Don Rafael Sanmartín Losada, el día uno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 2098 de su protocolo; siendo la finca descrita porción segregada de otra de mayor cabida cuya segregación se formalizó en escritura por mí autorizada el día veintidós de Diciembre de dos mil diez, bajo

el número 5.245 de mi protocolo._____

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes, así como de arrendamientos, según manifiestan._____

REFERENCIA CATASTRAL: Carece de referencia catastral autónoma, si bien, la finca de la que procede tiene la referencia catastral número 36900A0610000010000QP, según resulta de certificación catastral descriptiva y gráfica que obra unida a la escritura de segregación reseñada en el epígrafe "TITULO" precedente._____

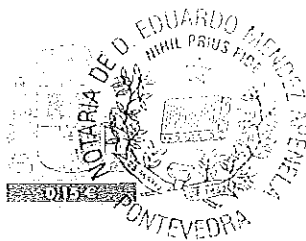
II.- Y esto expuesto,_____

_____**O T O R G A N:**_____

PRIMERO: La Comunidad de Montes en Mano Común de Salcedo, por medio de su representante, CEDE Y TRANSMITE GRATUITAMENTE al EXCMO. CONCELLO DE PONTEVEDRA, como consecuencia del compromiso del Concello de la construcción de una casa de cultura para la parroquia de Salcedo, el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo I de esta escritura, libre de cargas y gravámenes y con cuantos derechos y servidumbres se hallen inherentes a la misma._____

Se valora la finca cedida en la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL EUROS.**_____

11/2010



9Y0687434

SEGUNDO: Todos los gastos e impuestos derivados de la autorización de la presente escritura serán abonados por la Comunidad de Montes en Mano Común de Salcedo.——

TERCERO: Advierto yo Notario, al compareciente según interviene, que la presente cesión queda supeditada a la aceptación de la misma por parte del Concello de Pontevedra.——

Así lo dice y otorga.——

Hice verbalmente las reservas y advertencias legales, especialmente al Impuesto (del plazo de treinta días hábiles para su presentación a la liquidación; de la afección de los bienes al pago del Impuesto, y de las responsabilidades en que incurriría, caso de no efectuar la presentación); y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.——

Y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, queda informado y acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) a los ficheros automatizados

existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, y en su caso al Notario que suceda al actual en esta plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante._____

Leo en alta voz este instrumento al compareciente, por su renuncia, y enterado de su contenido se ratifica y firma._____

Doy fe: de que el compareciente ha prestado su consentimiento libremente, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en la presente escritura que queda extendida en tres folios de la serie AF, número 2767342 y los dos siguientes en orden correlativo.- *Está la firma y rúbrica del compareciente.*

*Signado: E.Méndez.- Rubricado y sellado.*_____

DILIGENCIA RELATIVA A LA ESCRITURA DE CESIÓN NÚMERO 1.962
DE PROTOCOLO, AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE PONTEVEDRA, DON

11/2010



9Y0687435

EDUARDO MÉNDEZ APENELA, EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE. _____

La extiendo yo, Notario autorizante para hacer constar que en el día de hoy, veinticuatro de mayo de dos mil once, tramito telemáticamente la presentación de la declaración y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la presente escritura conforme a lo prevenido en la Orden da Consellería de Facenda de 30 de Diciembre de dos mil diez. Incorporo a la presente el Impreso 600 y la certificación correspondiente a dicha presentación. _____

De todo lo cual y de quedar extendida esta diligencia en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie AF, número 2767344 y el del presente, doy fe.- Signado: E.Méndez.- Rubricado y sellado. _____

DOCUMENTOS UNIDOS _____

Miguel Angel Ramiro Cirbián, Secretario de la COMUNIDAD DE MONTES EN MANO COMUN DE SALCEDO, con domicilio en el lugar de A Iglesia, número 42, parroquia de Salcedo, municipio de Pontevedra,

CERTIFICO:

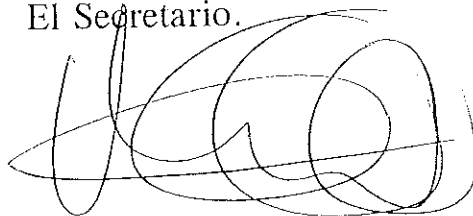
Que según consta en el Acta nº 178 de la Asamblea General de esta Comunidad, celebrada el día 31 de Mayo de 2009, en el Punto Único de la Orden del día, figura la elección de la Junta Rectora de la Comunidad, en la que fueron elegidos Presidente y Secretario respectivamente, Don Fernando Pintos Pereira y Don Miguel Angel Ramiro Cirbián.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente, con el Visto Bueno del Presidente, a 23 de Mayo de 2011.

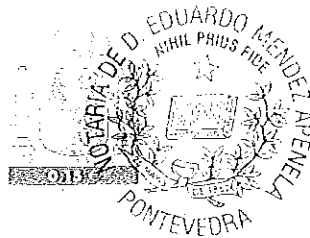
V.B.: El Presidente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central vertical stroke, positioned below the text 'V.B.: El Presidente.'

El Secretario.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, complex loop structure with multiple overlapping strokes, positioned below the text 'El Secretario.'

11/2010



9Y0687436

600975026556

DEPARTAMENTO TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE FACENDA DE PONTEVEDRA 36 OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO DE 000	IMPOSTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAIS E ACTOS XURÍDICOS DOCUMENTADOS DECLARACIÓN EN EUROS	XUNTA DE GALICIA	Modelo 600 EUROS
---	---	---------------------	-------------------------------

SUXEITO PASIVO	Número de Documento: 600975026556		Día: 23		Mes: 5		Exercicio: 2011		Período: 0 A		
	Exercicio: 2011										
	Expediente: 6476										
	Data de Presentación: 24/05/2011		600975026556 5								
TRANSMITENTE	NIF: P3603800H	Apellidos e Nome ou razón social: CONCELLO DE PONTEVEDRA						Teléfono: 986847846			
	Rúa/Praza/Avda: ESPAÑA	Núm: 1	Esc:	Andar:	Porta:	Conceito: PONTEVEDRA	Provincia: PONTEVEDRA		C.P: 36002		
	CLAVE/CONCEPTO: D N 5	NUM. SUXEITOS PASIVOS: 1		NUM. DE TRANSMITENTES: 0							
	NIF:	Apellidos e Nome ou razón social:						Teléfono:			
DATOS DO DOCUMENTO	TIPO: ☐ Administrativo ☐ Xudicial ☐ Mercantil ☒ Notarial ☐ Privado		Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa: 35927755F - MÉNDEZ APENELA, EDUARDO								
			Localidade de formalización/outorgamento: PONTEVEDRA								
			Cód. Notaría: 360388008		Ano Proto.: 2011		Tip. Doc.: 1		Núm. Proto.: 001962		Proto. Bis: 000
DATOS DO BENEFICIARIO	Concepto: DN5-OUTROS DOCUMENTOS NOTARIAIS		Outros datos identificativos: CESION DE UNA FINCA AL CONCELLO DE PONTE								
	TIPO: ☐ URBANO ☐ RÚSTICO		Referencia catastral:		Valor catastral:			Superficie:			
			Via Pública/Paraxe:		Núm.		Esc.		Andar		Porta
AUTOLIQUIDACIÓN	VALOR: 120.000,00		Base Imponible:		1		2		3		4
	☒ EXENTO ☐ NON SUXEITO		Redución:		2		%		3		4
	FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICIÓN:		Base Liquidable:		4		0,00		5		6
	ESTADO E AA.PP.		Tipo:		5				6		7
AUTOLIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA		Bonificación na cota:		7		%		8		9
	DATOS PRIMEIRA LIQUIDACIÓN:		A Ingresar(6-8):		9				10		11
	Número:		Deducción de cotas anteriores:		10				11		12
	Data de Presentación:		Recarga:		11				12		13
AUTOLIQUIDACIÓN	Importe do Ingreso:		TOTAL A INGRESAR:		12		0,00		13		14
			IMPORTE INGRESADO:		13		0,00		14		15
					14				15		16
					15				16		17
AUTOLIQUIDACIÓN	NIF: 35927755F		Apellidos e Nome ou razón social: MÉNDEZ APENELA, EDUARDO		Teléfono: 986851878		C.P: 36001				
	SG: CL		Nome da Via Pública: ANDRÉS MURUAIS		Núm.: 14		Esc.: 1		Porta: PONTEVEDRA		Cód.: 038
AUTOLIQUIDACIÓN	Entidade:		Data de Ingreso:		NRC:						
AUTOLIQUIDACIÓN	A veracidade do contido deste documento pódese comprobar na dirección www.conselleriadefacenda.es (Oficina Virtual Tributaria).										
	Código Seguro de Verificación: A8D8 44B0 ACA0 1E41										



XUNTA
DE GALICIA

CONSELLERÍA DE FACENDA

TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E AXD
DILIXENCIA DE PRESENTACIÓN
DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE PONTEVEDRA
Expediente: TRA / 2011 / 36 / 000 / 06476

Titular da dilixencia

P3603800H - CONCELLO DE PONTEVEDRA

Datos do documento

Tipo: N - Notarial

Notario: 35927755F - EDUARDO MÉNDEZ APENELA

Notaría: 360388008

Protocolo: 1 / 2011 / 001962

A Consellería de Facenda da Xunta de Galicia, unha vez examinados os datos que obran no seu poder, conforme á Orde de 30 de decembro de 2010, a efecto do imposto de Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados, certifica que presentou:

- copia simple electrónica do documento público referido, comprensivo do feito imponible, no que se relaciona o acto ou contrato que orixina o tributo.

- autoliquidación polo imposto correspondente a este documento, co número de autoliquidación que se relaciona, e no seu caso, o pago do mesmo, de acordo co seguinte:

Nº Autoliquidación:
600975026556

Importe pagado:
0,00 €

Outras situacións:
1 - Exento / Non suxeito

NRC:

CSV xustificante de presentación:
A80844B0ACA01E41

SELO (o contido deste documento pódese comprobar en www.conselliadefacenda.es)

Código seguro de verificación: 63114F89E7C4B76C



CONCUERDA CON SU ORIGINAL NUMERO EXPRESADO DE MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE. A INSTANCIA DE "EXCMO. CONCELLO DE PONTEVEDRA", EXPIDO COPIA EN CINCO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES DE LA SERIE 9Y, NUMEROS 0687432 Y LOS CUATRO SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO.

EN PONTEVEDRA, A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

FE PÚBLICA
NOTARIAL



*Aplicación Arancel, Disposición Adicional
Tercera, Ley 8/1989*

Base de cálculo valor consignado en el documento

Arancel aplicable, números 1, 2 ó 3 y 7
Art. 63 R.N, Art. 284 R.N, 8, 10, 14 y 63
R.N, Disp. General 1ª

Derechos arancelarios: EUROS 334.80

DEPARTAMENTO TERRITORIAL DA
CONSELLERÍA DE FACENDA DE

PONTEVEDRA 3 6

OFICINA LIQUIDADORA DE
DISTRITO HIPOTECARIO DEIMPOSTO SOBRE
TRANSMISIÓNS
PATRIMONIAIS E
ACTOS XURÍDICOS
DOCUMENTADOSXUNTA
DE GALICIA

DECLARACIÓN EN EUROS

Modelo

600

EUROS

Número de Documento: 600975026556

Exercicio: 2011

Expediente: 6476

Data de Presentación: 24/05/2011

Día Mes Exercicio Período
23 5 2011 0 A

600975026556-5

NIF:
P3603800HApellidos e Nome ou razón social
CONCELLO DE PONTEVEDRATelefono
986847846Rúa/Praza/Avda.
ESPAÑANúm.
1

Esc.

Andar

Porta

Concello
PONTEVEDRAProvincia
PONTEVEDRAC.P.
36002

CLAVE/CONCEPTO

D

N

5

NUM. SUXEITOS PASIVOS

1

NUM. DE TRANSMITENTES

0

NIF:

Apellidos e Nome ou razón social

Telefono

Rúa/Praza/Avda.

Núm.

Esc.

Andar

Porta

Concello

Provincia

C.P.

DATOS DO DOCUMENTO

TIPO
☐ Administrativo
☐ Xudicial
☐ Mercantil
☒ Notarial
☐ Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa:

35927755F - MÉNDEZ APENELA, EDUARDO

Localidade de formalización/outorgamento:

PONTEVEDRA

Cód. Notaría:

360388008

Ano Proto.:

2011

Tip. Doc.:

1

Núm. Proto.:

001962

Proto. Bis:

000

Concepto:

DN5-OUTROS DOCUMENTOS NOTARIAIS

Outros datos identificativos:

CESION DE UNA FINCA AL CONCELLO DE PONTE

TIPO:

☐ URBANO
☐ RÚSTICO

Referencia catastral:

Valor catastral:

Superficie:

Vía Pública/Paraxe:

Núm.

Esc.

Andar

Porta

Concello

PONTEVEDRA

Provincia

PONTEVEDRA

Cód.Postal

Valor declarado:

120.000,00

AUTOLIQUIDACIÓN

VALOR:

120.000,00

☒ EXENTO☐ NON SUXEITOFUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL
OU NON SUXEIÇÃO:

ESTADO E AA.PP.

☐ LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS PRIMEIRA LIQUIDACIÓN:

Número:

Data de Presentación:

Importe do Ingreso:

Base Imponible.....

Reducción..... 2 %

Base Liquidable.....

Tipo.....

Cota.....

Bonificación na cota..... 7 %

A ingresar(6-8).....

Deducción de cotas anteriores.....

Recarga.....

TOTAL A INGRESAR.....

IMPORTE INGRESADO.....

1	
2	
3	
4	0,00
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	0,00
1	0,00

REPRESENTANTE

NIF:
35927755FApellidos e Nome ou razón social
MÉNDEZ APENELA, EDUARDOTelefono
986851878C.P.
36001SG
CLNome da Vía Pública
ANDRÉS MURUAISNúm.
14

Esc.

Andar
1

Porta

Concello
PONTEVEDRACod.
038Provincia
PONTEVEDRA

INGRESO

Entidade:

Data de Ingreso:

NRC:

SELO

A veracidade do contido desde documento pódese comprobar na dirección www.conselleriadefacenda.es (Oficina Virtual Tributaria).

Código Seguro de Verificación A8D8 44B0 ACA0 1E41



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

Xefatura Territorial de Pontevedra
Servizo de Montes

Avda Fernández Ladreda, nº43, 2º andar
36071 Pontevedra
Teléfono: 986 80 54 10 Fax: 986 80 54 78



NOTA INTERIOR

REF: SM/ffl

Data: 15/03/2018

De: Xefa do Servizo de Montes

Para: Secretaria do xurado de Montes Veciñais en Man Común

Asunto: Remisión de expediente para toma de razón polo xurado de montes

Xunto expediente para toma de razón na próxima reunión do Xurado de montes veciñais.

Expedientes:

PO-ADTER-15/17 Adquisición de terreos CMVMC de Salcedo

CONTRA ANTES DE LA LEI 7/2012

A xefa do Servizo de Montes

Amalia Elsa Pazos Pintos

Sinatura electrónica

Asinado por PAZOS PINTOS, AMALIA ELSA
Cargo: Xefa do Servizo
Data e hora: 15/03/2018 11:10:22

CVE: z68BZs6SU0
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>



.....



SECRETARÍA DE ESTADO
DE AGRICULTURA,
PECUARIA Y PESQUERÍA



Sede Electrónica del Catastro

HASTA EL 01/07/2018, EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL ES DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTE INMUEBLE

Fecha y hora

Fecha 29/9/2017

Hora 12:52:04

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

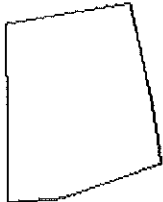
Referencia catastral 36900A061060020000QE

Localización LG IGREXA (A)-SALCEDO Polígono 61 Parcela 6002
IGLESIA. 36143 PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)

Clase Rústico

Uso principal Agrario

PARCELA CATASTRAL



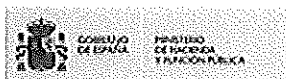
Localización LG IGREXA (A)-SALCEDO Polígono 61 Parcela 6002
IGLESIA. PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)

Superficie gráfica 2.782 m²

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	C- Labor o Labradío secano	01	2.782

.....



SECRETARÍA DE ESTADO
DE AGRICULTURA
Y PESCA
INSTRUMENTOS
DE AGRICULTURA



Sede Electrónica del Catastro

HASTA EL 01/07/2018, EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL ES DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTE INMUEBLE

Fecha y hora

Fecha 29/9/2017

Hora 12:51:49

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral 36900A061060010000QJ

Localización LG IGREXA (A)-SALCEDO 40 Polígono 61 Parcela 6001 002005100NG29F
IGLESIA. 36143 PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)

Clase Rústico

Uso principal Agrario

PARCELA CATASTRAL



Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rústico)

Localización LG IGREXA (A)-SALCEDO 40 Polígono 61 Parcela 6001
002005100NG29F
IGLESIA. PONTEVEDRA (PONTEVEDRA)

Superficie gráfica 3.089 m²

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
0	C- Labor o Labradío secano	01	2.989



Data: Marzo 2018

Escala: 1/2.000

Nº de plano

01

PO-15-ADTER/17

"CMVMC de Salcedo"
Concello de Pontevedra



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
SERVIZO DE MONTES DE PONTEVEDRA